

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Diecinueve (19) de abril de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00395-00
DEMANDANTE: GEB
DEMANDADO: MUNICIPIO DE TENA

Avóquese conocimiento de la presente actuación, en consecuencia, dispone:

1. Oficiese a la Oficina de Instrumentos Públicos correspondiente, para que en el término de diez (10) días, deje a disposición de éste Despacho la inscripción de la demanda decretada sobre el predio objeto de las pretensiones, en razón a que éste Despacho Judicial avocó conocimiento del presente asunto.
Oficiese y tramítese por el interesado

2. Requírase al Juzgado Promiscuo Municipal de Tena, para que, en el término de diez (10) días, efectúe la conversión a éste Estrado Judicial del título constitutivo de la indemnización. **Oficiese y tramítese por secretaria.**

3. Se requiera al extremo demandante, para que, en el término de diez (10) días, efectúe la notificación del extremo demandado.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 20 de abril de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

JT